

# Órdenes de protección

## ❖ ¿Qué son?

Son medidas de emergencia que podemos solicitar a los **fiscales** del Ministerio Público o a los **jueces familiares o de control** para prevenir, impedir o interrumpir los actos de violencia que se cometen contra nosotras.

## ❖ ¿Quién las puede solicitar?

La mujer víctima de maltrato, la persona que sea tutor o representante legal de la víctima o cualquier persona que conozca los hechos de violencia puede pedir las órdenes de protección a las autoridades. No es necesario iniciar un proceso de denuncia o divorcio para solicitarlas.

## ❖ ¿Qué hará la autoridad?

- Darnos auxilio policíaco de manera inmediata ingresando al domicilio donde nos encontremos.
- Sacar al agresor de nuestro domicilio inmediatamente, sin importar quién es el propietario de la casa.
- Prohibir al agresor que se acerque a nuestra casa, trabajo, escuela o cualquier otro lugar que frecuentemos.
- Prohibir al agresor que nos amenace, moleste, se comuniquen con nosotras o cometa cualquier tipo de violencia en nuestra contra.



# Divorcio

## ❖ ¿Qué es?

Es el proceso legal para terminar una relación de matrimonio.

## ❖ ¿Quién lo puede solicitar?

Las mujeres podemos pedir el divorcio en cualquier momento, no tiene que haber una causa o un culpable, basta con que ya no queramos estar con esa persona.

## ❖ ¿Qué hará la autoridad?

Al recibir la solicitud de divorcio, el **juez o jueza familiar** determina la pensión alimenticia que recibirán nuestros hijos e hijas; además, puede ordenar las medidas necesarias para proteger los bienes, la seguridad y el bienestar físico y emocional de las víctimas de violencia familiar.



# Denuncia penal

## ❖ ¿Qué es?

Es acudir ante el **fiscal investigador** del Ministerio Público para que le hagamos saber un evento de violencia que vivimos con la finalidad de que se investiguen los hechos, se sancione al responsable con cárcel y se repare el daño causado.

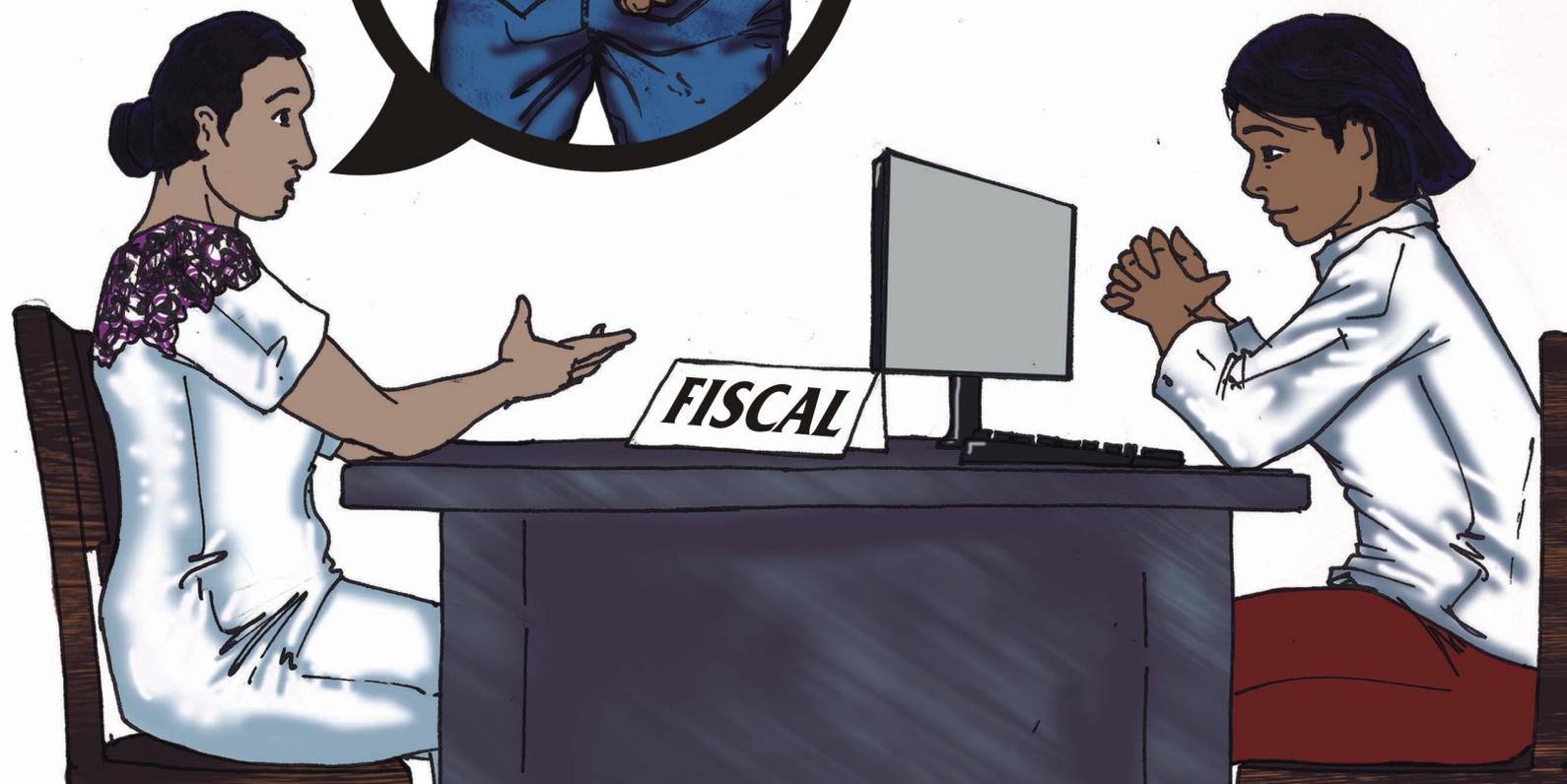
## ❖ ¿Para qué sirve?

La violencia contra las mujeres es un delito que podemos denunciar si así lo decidimos.

La violencia familiar, los golpes (lesiones), el hostigamiento sexual, la violación y el asesinato son algunos delitos que podemos denunciar para que el agresor sea encarcelado.



MINISTERIO  
PÚBLICO



# Pensión alimenticia

## ❖ ¿Qué es?

Cuando nos divorciamos o separamos de la pareja, nuestros hijos e hijas tienen derecho a recibir una pensión para que sean atendidas todas sus necesidades, incluyendo la educación, comida, ropa, habitación y atención médica.

## ❖ ¿Quién la puede solicitar?

Las mujeres podemos solicitar la pensión alimenticia para nuestros hijos e hijas menores de edad o mayores de 18 años que siguen estudiando. No importa si estuvimos casadas, en unión libre o nunca vivimos con su padre.

## ❖ ¿Qué hará la autoridad?

El **juez o jueza familiar** determina la pensión alimenticia con base en las necesidades de nuestras hijas e hijos y las posibilidades económicas de su padre. El **juez o jueza familiar** también establece cada cuándo recibiremos la pensión, cómo será la forma de pago y las medidas necesarias para asegurar su entrega.



# Poder Judicial

## ❖ ¿Qué es?

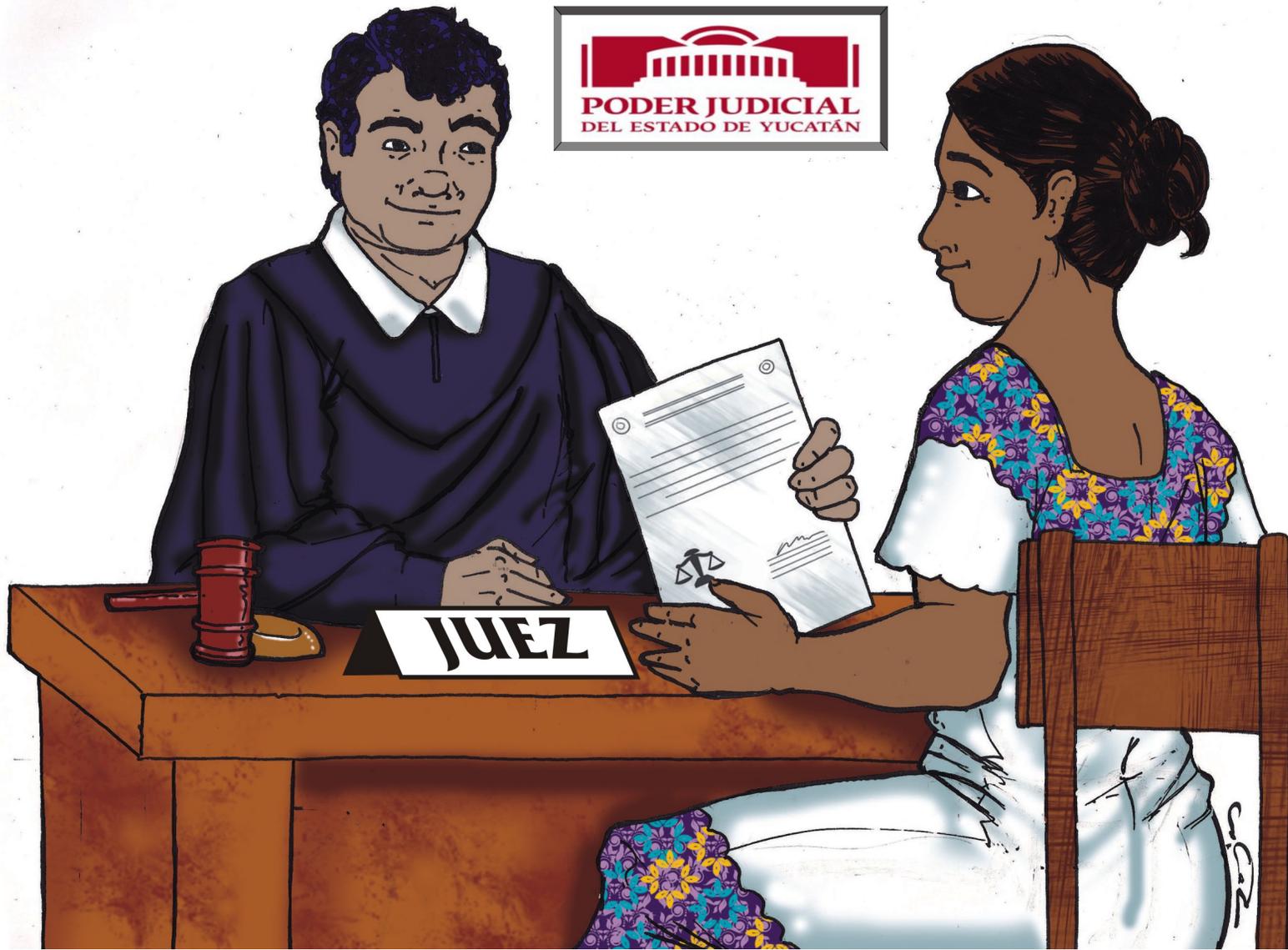
Es una institución formada por **juezas y jueces** que trabajan en los juzgados y tribunales impartiendo justicia conforme a las leyes.

Los **jueces y juezas** aplican la Ley para resolver los conflictos entre las personas y dictan sentencias sobre distintos asuntos (divorcio, pensión alimenticia, custodia de los hijos, entre otros). Lo que resuelve un **juez o jueza** es obligatorio para las personas involucradas en el conflicto.

## ❖ ¿Qué obligaciones tiene?

Cuando somos víctimas de violencia, los **jueces y juezas** tienen la obligación de ordenar medidas para nuestra protección, por ejemplo:

- Si nuestras pertenencias o documentos de identidad se quedaron en la casa donde está el agresor, los policías pueden entrar para recuperarlas.
- Nuestros hijos e hijas pueden quedarse bajo nuestro cuidado y podemos recibir una pensión alimenticia.
- Se puede impedir por cierto tiempo que el agresor visite y conviva con sus hijos e hijas.



# Fiscalía General del Estado

## ❖ ¿Qué es?

Es la institución donde trabajan las y los **fiscales** del Ministerio Público, quienes se encargan de investigar los delitos y presentar, ante los jueces penales, acusaciones contra los presuntos responsables.

## ❖ ¿Qué obligaciones tiene?

Los y las **fiscales** del Ministerio Público tienen la obligación de:

- Hacer que se cumplan los derechos de las mujeres que han sido víctimas de un delito.
- Dar a las mujeres víctimas de un delito apoyo jurídico, médico y representación legal en los procesos penales.
- Buscar, en los procesos penales, que se repare el daño que sufrió la víctima.
- Otorgar órdenes de protección.
- Proteger el bienestar físico de las víctimas y de las personas que denuncien cualquier tipo de violencia contra las mujeres.



FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO



# Comisaría Municipal

## ❖ ¿Qué es?

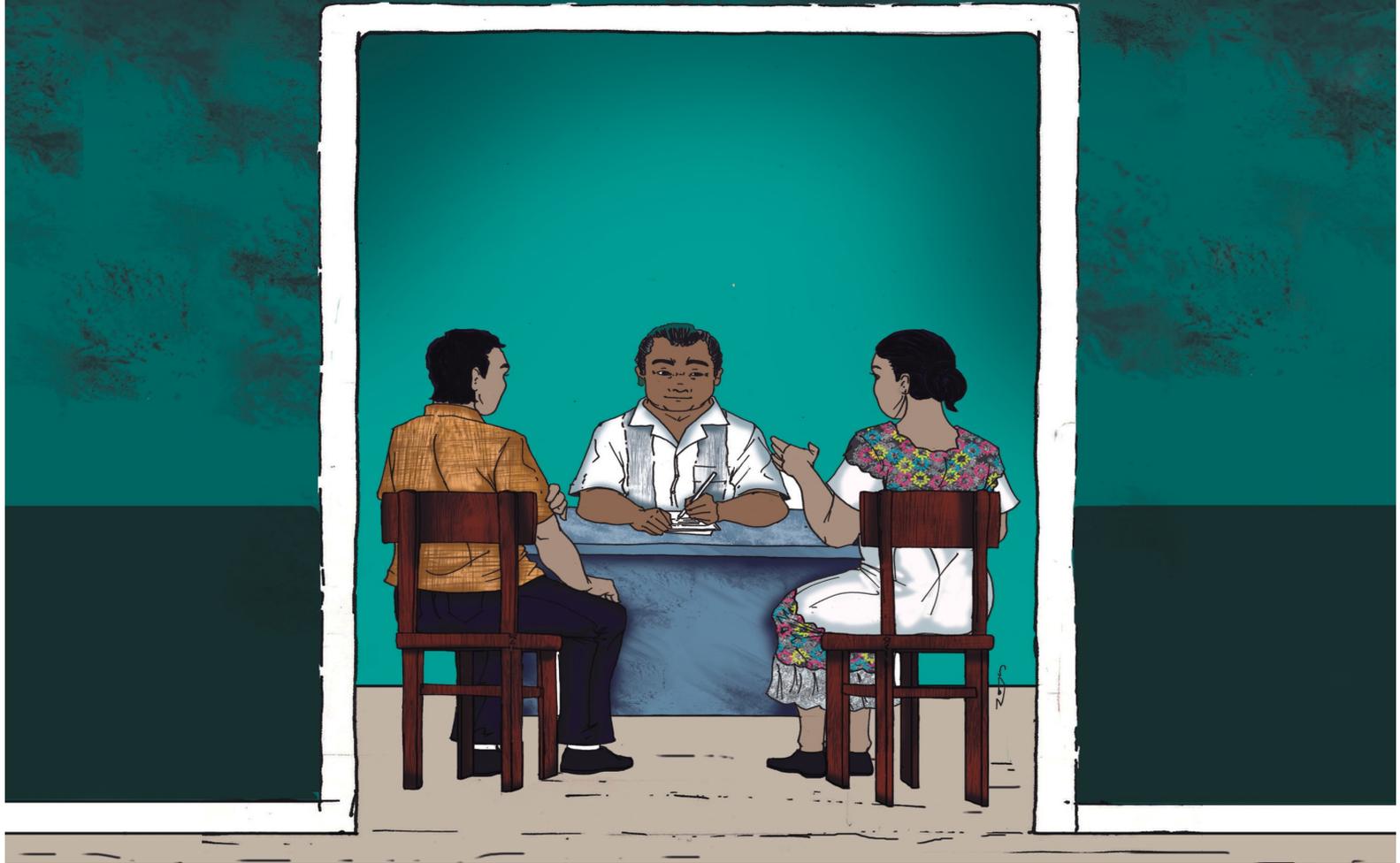
Es la institución encabezada por una o un **comisario municipal** que trabaja como autoridad auxiliar del Ayuntamiento para garantizar la tranquilidad, la seguridad y el orden público en la Comisaría.

## ❖ ¿Qué obligaciones tiene?

Las y los **comisarios municipales** tienen la obligación de:

- Brindar a las mujeres el auxilio que necesiten o soliciten.
- Vigilar el orden público y la seguridad de las mujeres, reportando a las autoridades competentes cualquier tipo de violencia que se cometa contra ellas.
- Actuar como conciliadores en los conflictos que enfrentan las mujeres, por ejemplo, a petición de ellas, pueden intervenir como mediadores para resolver problemas de pareja.

# COMISARÍA MUNICIPAL



# Juzgado de Paz

## ❖ ¿Qué es?

Es la institución que trabaja para que haya justicia en las comunidades. Una **jueza o juez de paz** puede actuar como conciliador entre las personas que tienen un conflicto, siempre y cuando no haya un delito que debe sancionarse con cárcel.

## ❖ ¿Qué obligaciones tiene?

Las y los **jueces de paz** tienen la obligación de:

- Intervenir en los casos de violencia contra las mujeres, ya sea que así lo solicite la víctima o cualquier persona que conozca los hechos.
- Poner a salvo a las mujeres que enfrentan situaciones de violencia.
- Si las mujeres son víctimas de un delito que se sanciona con cárcel, los **jueces y juezas de paz** deben canalizar estos asuntos al Ministerio Público para que ahí sean atendidos.
- A petición de la mujer, un **juez o jueza de paz** puede actuar como mediador para resolver conflictos de pareja.

